



Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Teruel

## **CONVOCATORIA DE ELECCIONES PARA LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE MÉDICOS DE TERUEL.**

Transcurrido el periodo de mandato de la Junta Directiva actual, del Colegio de Médicos de Teruel, se convocan elecciones para la renovación de los cargos de la Junta Directiva. La normativa legal del Procedimiento Electoral se encuentra recogida en el Título III, Capítulo VII, de los Estatutos (BOA nº 38 del 31 de marzo de 2006, Orden de 21 de marzo de 2006 del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de la DGA).

Periodo Presentación de Candidaturas:

Se inicia el día 21 de diciembre de 2018, y finaliza a las 14 horas del día 05 de enero de 2019.

Votaciones:

Día 24 de enero de 2019, de 16 a 20 horas.

### **CARGOS PARA ELEGIR:**

A. - Presidente, Vicepresidente/s, Secretario General, Vicesecretario y Tesorero-Contador.

B. - Vocales de las Secciones Colegiales siguientes:

1. Vocalía de Médicos de Atención Especializada.
2. Vocalía de Médicos de Atención Primaria.
3. Vocalía de Médicos de Medicina Rural.
4. Vocalía de Médicos de Ejercicio Libre.
5. Vocalía de Médicos en Formación y/o trabajo no estable.
6. Vocalía de Médicos Jubilados.



Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Teruel

Los cargos de Presidente, Vicepresidente/s, Secretario General, Vicesecretario y Tesorero-Contador serán elegidos por votación de todos los colegiados.

Los Vocales de cada una de las Secciones Colegiales serán elegidos por todos los colegiados de la Sección correspondiente.

Los Censos de colegiados y de estas Secciones Colegiales han quedado constituidos de conformidad con las condiciones señaladas en el Artículo 38 de los Estatutos del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Teruel, con esta distribución:

**Sección de Médicos de Atención Especializada.**

**Sección de Médicos de Atención Primaria.**

**Sección de Medicina Rural:** Pertenerán a la Vocalía de Médicos de Medicina Rural todos aquellos médicos con ejercicio en el ámbito de la Atención Primaria de Salud en núcleos rurales con población inferior a los 10.000 habitantes. Su pertenencia a esta vocalía no es incompatible con pertenecer a la de Atención Primaria.

**Sección de Médicos de Ejercicio Libre.**

**Sección de Médicos en Formación y/o trabajo no estable.**

**Sección de Médicos Jubilados:** Médicos jubilados por edad o por incapacidad física.



Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Teruel

## **PRESENTACION DE CANDIDATURAS**

El plazo para la presentación de candidaturas se inicia el día 21 de diciembre de 2018 y finalizará a las 14 horas del día 05 de enero de 2019.

## **PROCLAMACION DE CANDIDATOS**

Las realizará la Junta Electoral una vez cumplidos los requisitos y plazos que marcan nuestros Estatutos.

## **VOTACIONES**

Las votaciones tendrán lugar el día 24 de enero de 2019 en la Sede del Colegio Oficial de Médicos de Teruel, C/Joaquín Arnau, nº 2 de Teruel. La Mesa Electoral se constituirá a las 16 horas, dando por finalizada la votación a las 20 horas, procediéndose a la apertura de los sobres especiales recibidos por correo certificado y a depositar en las urnas las papeletas en ellos contenidas y a continuación se efectuará el escrutinio.

De acuerdo con el Artículo 44 de los Estatutos, no se requerirá la celebración de las elecciones cuando haya sido proclamada una única lista de candidatos.

## **DURACION DEL MANDATO**

Todos los nombramientos de cargos directivos tendrán un mandato de actuación de cuatro años.



Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Teruel

## **CENSOS**

Están expuestas en el Colegio las listas de los Censos de colegiados y de las diversas Secciones, pudiendo solicitar los colegiados que aprecien algún error, las rectificaciones pertinentes hasta el día 31 de diciembre de 2018.

## **CONDICIONES PARA SER ELEGIBLE**

1º.- Para todos los cargos: Estar colegiado, hallarse en el ejercicio de la profesión y no estar incurso en prohibición o incapacidad legal o estatutaria.

2º.- Para Vocales de las Secciones Colegiales: Formar parte de la Sección correspondiente.

## **FORMA DE ELECCION**

Presidente, Vicepresidente/s, Secretario General, Vicesecretario y Tesorero-Contador, por elección de todos los colegiados de la provincia.

Vocales de cada una de las Secciones Colegiales, por todos los colegiados pertenecientes a cada Sección.

## **REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS**

Los candidatos deberán reunir los requisitos señalados en las condiciones para ser elegible y solicitarlo por escrito, dentro del plazo establecido, a la Junta Electoral. La solicitud podrá hacerse en forma individual o en candidatura conjunta.



Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Teruel

## PROCEDIMIENTO ELECTIVO

El voto podrá ser emitido personalmente o por correo CERTIFICADO, mediante papeletas separadas para los cargos de Presidente, Vicepresidente/s, Secretario General, Vicesecretario y Tesorero-Contador y para los de Vocal de las diferentes Secciones Colegiales, contenidas en un sobre especial cerrado, confeccionado por el Colegio, en cuyo exterior figurará la siguiente inscripción:

**“Contiene voto para la elección de la Junta Directiva del Colegio Oficial de Médicos de Teruel”.**

**Cargo:**

**Votante:**

**Nombre y apellidos:**

**Número de colegiado:**

**Firma:**

Estos sobres especiales se remitirán por correo CERTIFICADO y con antelación suficiente al Secretario del Colegio, dentro de otro en el que figurará de forma destacada la palabra **ELECCIONES**. Abierto el sobre exterior y previo reconocimiento de la firma por el Secretario, éste custodiará sin abrir los sobres especiales hasta el momento de la elección, en que los pasará a la Mesa Electoral, procediendo entonces el Presidente a su apertura y a depositar los votos en las urnas. Se admitirán los sobres llegados hasta el momento de iniciarse el escrutinio, destruyéndose sin abrir los que se reciban con posterioridad.

El Voto personal anulará el voto emitido por correo.

La Mesa electoral estará constituida, en el día y hora que se fija en esta convocatoria, por tres colegiados y sus respectivos suplentes, que habrán de pertenecer a cada uno de los tres tercios de colegiados designados por sorteo.



Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Teruel

Actuará de Presidente el de mayor edad y de Secretario el miembro más joven. Cualquier candidato podrá nombrar un Interventor si así lo desea.

Serán nulos todos los votos recaídos en personas que no figuren en las candidaturas, así como las papeletas que contengan frases o expresiones distintas del nombre o del cargo del candidato propuesto.

Finalizada la votación se procederá seguidamente al escrutinio de los votos obtenidos por cada candidato, extendiéndose el acta correspondiente de los resultados habidos que se trasmitirá a la Junta Electoral.

Levantada la oportuna acta de dicho escrutinio, el Presidente de la Junta Electoral, proclamará los resultados.

Queda prohibida toda actividad electoral que implique descrédito o falta de respeto personal a los demás candidatos y en desacuerdo con los principios contenidos en el Código Deontológico, de obligada aplicación en todo el territorio nacional. El quebrantamiento de esta prohibición llevará aparejada la exclusión como candidato, por acuerdo de la Junta Electoral, oída la Comisión de Deontología.

Teruel, 21 de diciembre de 2018

LA JUNTA DIRECTIVA